

CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO Y DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS,

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en la sesión celebrada con carácter ordinaria el día tres de mayo de dos mil once, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

4º. EXPTE. C-2010/042 DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SAN MIGUEL, BANDERA, LEON XIII Y MEDIA LUNA. PROGRAMA URBAN. UR-07-03-CO3: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.
Examinado el expediente C-2010/042 que se tramita para adjudicar definitivamente las obras de reurbanización de las calles San Miguel, Bandera, León XIII y Median Luna. Programa Urban UR-07-03-C03, y resultando:

1º. El Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Urbanos, en sesión celebrada el pasado día 9 de julio de 2.010, aprobó el expediente de contratación C-2010/042 incoado para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto con varios criterios, la contratación de las obras de reurbanización de las calles San Miguel, Bandera, León XIII y Medina Luna. Programa Urban UR-07-03-C03.

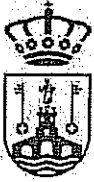
2º. El plazo previsto de duración de las obras era inicialmente de 10 meses.

3º. El presupuesto de licitación es de 827.265,05 euros, IVA incluido (701.072,08 euros, más 126.192,97 euros en concepto de IVA).

4º. Posteriormente, el Consejo de Administración en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2011, adjudicó provisionalmente a MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES S.L. el contrato de referencia, publicándose dicha adjudicación provisional en el perfil de contratante de este Ayuntamiento el día 7 de abril de 2.001.

Presentada la documentación requerida en el referido acuerdo al citado adjudicatario (justificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, constitución de la garantía definitiva y resguardo de ingreso de tasa por expedición de contrato), de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Urbanos, con la asistencia de cinco de sus nueve miembros, por unanimidad acordó:

Primero.- Adjudicar definitivamente las obras de reurbanización de las calles San Miguel, Bandera, León XIII y Medina Luna. Programa Urban UR-07-03-C03, a MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES S.L. por un precio de 582.941,44 euros, cifra a la que habrá que añadirle la cantidad de 104.929,45 en concepto de IVA, lo que hace un total de 687.870,89 euros IVA incluido, un plazo de ejecución de 9 meses y 12 días, y mejoras por importe de 101.092,50 euros IVA incluido.



CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Segundo.- Requerir a MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L., para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de ésta adjudicación comparezca en la Secretaría Municipal (Servicio de Contratación) para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, según anexo (*) que acompaña a la presente propuesta, con indicación de los recursos procedentes, habilitando a la Tesorería Municipal para la devolución de las garantías provisionales depositadas.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, Gerencia de Servicios Urbanos, Servicio de Contratación, y responsable municipal del contrato.

Quinto.- Facultar a la señora concejal-delegada del Area de Servicios Económicos, doña María José Borge Montero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato administrativo, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 581/2007, de 28 de junio.

Sexto.- Insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.ciudadalcala.net/pc), indicativo del acuerdo adoptado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la G.M.S.U. en Alcalá de Guadaíra a seis de mayo de dos mil once.

